

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 607/2016

Rfº.: FSJ / Planeamiento 4.2.4 - 2/2012

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar/Ratificar el Proyecto de Reparcelación del PAM PERI EC "El Cruce" promovido por la Junta de Compensación.

Segundo. Protocolizar notarialmente el Proyecto de Reparcelación con el contenido expresado en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el artículo 113.1 del mismo texto legal.

Tercero. Incorporar al patrimonio los ingresos derivados de la cesión del 10% mediante pagos en metálico, que de conformidad

con informe de fecha 9 de octubre de 2013 es valorado en 665.847,32 €, habiéndose abonado el 50% correspondiente a la cantidad de 332.923,66 €, debiendo hacerse efectivo en su totalidad antes de la certificación de firmeza en vía administrativa del Proyecto de Reparcelación y de la Inscripción del mismo en el Registro de la Propiedad.

Cuarto. Incorporar al patrimonio municipal del suelo y afectar al uso previsto en el Plan los terrenos del Municipio, para lo cual se dará traslado al Servicio de Patrimonio de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

Quinto. Declarar extinguidos los arrendamientos y cargas que resulten incompatibles según el contenido del proyecto aprobado.

Sexto. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo previsto en el Real Decreto 1.093/97, de 4 de julio, por el que se aprueban normas complementarias sobre inscripción de actos de naturaleza urbanística y artículo 101.1.c).5ª LOUA.

Séptimo. Notificar a todos los interesados comunicándole los recursos procedentes.

Córdoba, 2 de febrero de 2016. El Gerente, Fdo. Emilio García Fernández.